

quiere recompensar nuestros esfuerzos aún desde esta vida. No demoremos, pues, este trabajo hasta el tiempo de nuestra última enfermedad, ya que esto sería locura y temeridad; porque si lo encontramos difícil ahora, entonces sería moralmente y tal vez absolutamente imposible.

Si creemos haber descargado ya suficientemente nuestra conciencia en una buena confesión general, podemos limitarnos á hacer una revista desde esa época. Ordinariamente se aconseja la confesión general en estas dos circunstancias: 1.º en peligro de muerte: porque es un acto de prudencia prevenir el rigor del juicio futuro por el juicio de misericordia que se hace en favor nuestro en el sacramento de la penitencia; 2.º cuando, después de algunos años de relajación, se ha tomado la resolución de llevar una conducta más regular. Una confesión entera de todos los pecados que se han cometido hasta entonces es, en esta circunstancia, el sólido fundamento sobre el cual debe descansar la obra que se quiere emprender de una nueva y mejor vida.

Si una hora ó dos no bastan para darnos cuenta exacta del estado de nuestra alma, no nos pese emplear al menos la primera vez un día entero en este exá-

men, y aún dos y tres días si es necesario; apliquémonos á esto hasta que Dios, nuestra conciencia y nosotros mismos, estemos satisfechos. Dios, la eternidad, nuestra alma y el cielo, merecen sin duda alguna que nos tomemos ese tiempo y ese trabajo; y además *no hay trabajo penoso, ni tiempo que pueda parecer largo cuando la gloria y la eternidad deben ser el premio.*¹

ARTÍCULO II

La contrición

Según el Concilio de Trento, es una ley imprescindible y que no admite ninguna excepción, una ley de derecho divino que *la contrición* necesaria para la validez del sacramento de la penitencia *no comprende solamente la cesación del pecado, la resolución y el principio de una nueva idea, sino también el odio de la vida pasada.*² Esta contrición, añade el santo Concilio, *es un dolor interior y una detestación del pecado que se ha cometido, unida al firme propósito*

¹ S. Bernardo

² Ses 14, cap. 4

de no pecar más en adelante ¹. En esas palabras aprendemos que la contrición encierra tres condiciones: 1.º *la detestación*, el odio, el horror y la huida del pecado; 2.º *el dolor*, el pesar, la tristeza, la aflicción interior de haber ofendido á Dios; 3.º *el firme propósito*, la resolución eficaz de no pecar más.

Con esas condiciones, la contrición debe ser *sobrenatural* 1.º *en su motivo*, es decir, que nuestro dolor debe provenir de una causa ó de un motivo sobrenatural; 2.º *en su principio*, porque según la doctrina del Concilio de Trento, el verdadero dolor no se obtiene sino con el socorro *de una gracia sobrenatural que excita y ayuda* al pecador á arrepentirse de sus faltas. Podemos pecar solos, mas no podemos sin el socorro de la gracia, arrepentirnos de una manera saludable; podemos caer, mas no podemos levantarnos por nosotros mismos. En vano tendremos nuestro cerebro y nuestro corazón en la contención; inútilmente aplicaríamos nuestro espíritu á meditar los motivos de contrición y de dolor; en vano sacaríamos de nuestros ojos gran abundancia de lágrimas; jamás produciríamos con acto de verdadera contrición si el Padre de las luces no alumbrá é inflama nuestra alma con un

¹ Ibid.

rayo celestial de su gracia previsorá; en una palabra, si el motivo de nuestro dolor no es sobrenatural y divino.

La contrición debe ser suprema, no en *intensidad* ni en la *sensibilidad* exterior que podría sentirse. Así no es necesario que llegue á un grado extremo de intensidad, ni que el apetito sensitivo, donde reside particularmente el dolor, sea afectada de una tristeza más sensible de haber cometido el pecado, por ejemplo de la que aflige ordinariamente por la muerte de sus padres ó la pérdida de sus bienes. Mas es necesario que la contrición sea suprema *apreciativamente* y en cuanto á *las disposiciones de la voluntad*. Porque del mismo modo que debemos en nuestra apreciación amar á Dios sobre todo otro bien, debemos odiar el pecado más que cualquier otro mal y estar prontos á sufrir la pobreza, el deshonor, los sufrimientos, la pérdida de nuestros bienes y de la vida misma antes que recaer en nuestros pecados.

De esta explicación es fácil deducir que la verdadera contrición es un asunto más difícil y que exige más esfuerzos de los que persuaden ordinariamente. Así juzgaba San Ambrosio. ¿Y quién no se horrorizaría oyendo las palabras del Santo Doctor? *He encontrado*, dice, mu-

chos cristianos que habian conservado su inocencia, y he encontrado pocos que hayan hecho penitencia verdadera. Ya sabemos que hay muy pocos cristianos que conserven la gracia que recibieron en el bautismo, y que lleven al sepulcro la túnica de la inocencia sin haberla manchado jamás. Pues si el número de los verdaderos penitentes es aún menor, según dice San Ambrosio, que el de las almas que no han perdido la inocencia, no hay que admirarse de lo que nos dice Santa Teresa, que vió el infierno lleno de malas confesiones. Sin embargo, nos parece que se debe muchas veces de atribuir esta desgracia á una falsa vergüenza que cerrase la boca en las confesiones al pecador; más bien, es porque no van acompañadas de los sentimientos de una verdadera contrición por lo que una infinidad de confesiones son nulas y malas.

La *contrición*, dice el Concilio de Trento, *tiene el primer lugar entre los actos que debe hacer el penitente*¹. Toda la eficacia y todo el fruto de la penitencia dependen de ella; es, pues, del mayor interés que nos excitemos no solamente á un dolor verdadero y al menos suficiente para la validez del sacramento, sino también á una profunda y vehe-

¹ Sess 14, 4.

mente contrición: de este modo preveniremos los escrúpulos y las inquietudes de que muchas veces son atormentados respecto á esto, la mayor parte de los hombres á la hora de la muerte. Porque la viveza de nuestro dolor es la medida de la gracia que recibimos en el sacramento; por esta razón, cuanto más ardiente y profundo fuere nuestro dolor, 1.^o con más abundancia nos será concedida la gracia; 2.^o más se nos remitirá de la obligación á la pena temporal que hemos merecido por nuestras faltas y que necesariamente deben ser expiadas en este mundo ó en el otro; 3.^o más nuestro buen propósito de cambiar de vida será firme y nuestra constancia en el bien inquebrantable; porque si recaemos con tanta frecuencia, es porque raras veces tenemos un vivo dolor de nuestros pecados; 4.^o más, en fin, gozará nuestra alma de una paz sólida, de una tranquilidad inalterable, producida por no sé qué deliciosa seguridad y por qué testimonio dulce de nuestra conciencia, de la que ciertamente hemos recuperado la gracia ante Dios. Al contrario, si nuestra contrición es débil y lánguida, no recogeremos del sacramento más que una dudosa esperanza de perdón, continuaremos no sintiendo más que una fría amistad por Dios, nuestra satisfacción será insufi-

bir un verdadero dolor. En el medio undécimo expondré con alguna extensión tres de estos principales motivos: y no me detendré aquí más; pero, como el dolor de nuestras faltas pasadas cuando es sincero y perfecto, está necesariamente junto á la firme voluntad de portarse mejor en lo venidero, terminaré este artículo con algunas reflexiones acerca de la necesidad y las cualidades de la verdadera enmienda de nuestra vida.

La verdadera penitencia, dice San Gregorio, *consiste en llorar nuestros pecados pasados y en tomar la generosa resolución de no cometer otras faltas merecedoras de nuevas lágrimas*¹. Conforme á este principio San Agustín reflexiona así: *Si os arrepentís de vuestra acción, no volveréis á hacer el mal que habéis hecho; pero si le cometéis aún, es una prueba de que no tenéis nada de arrepentimiento*². “No, añade San Isidoro, la confesión sin firme propósito no es la penitencia, es una ilusión.” *Yo pienso, dice este Santo, que se engaña en lugar de arrepentirse, el que lleva ó quiere llevar á cabo una acción por la cual manifiesta en apariencia cierto dolor.* El firme propósito de corregirse y de cambiar de vida, es, pues, el alma de la

¹ Homil. 33 sobre los Evang.

² Serm. 395.

penitencia, y es inseparable de un verdadero y sincero dolor.

Este buen propósito debe ser: 1.º *formal y explícito*. En efecto, el santo Concilio distingue con cuidado el *dolor de los pecados que se han cometido de la resolución* de no pecar en adelante. Además, se trata en esta circunstancia de la validez de un sacramento; conviene, pues, que escojamos lo más seguro, y que nos conformemos en la práctica á la opinión de los doctores que piensan que una resolución virtual contenida en el acto de contrición es insuficiente y que es necesario para la validez del sacramento que nuestra resolución sea formal, explícita y distinta del mismo acto de contrición.

Los defensores de la opinión contraria piensan voluntariamente que esta condición es de consejo, mas los primeros teólogos, en gran número, sostienen que es realmente de precepto, y apoyan su opinión en graves razones.

No obstante, si ya nos hubiésemos confesado, ó si nos sucediese confesarnos en lo venidero sin la resolución formal y explícita de la enmienda de nuestra vida, no convendría por esto que nos inquietásemos acerca de la validez de nuestras confesiones, ni que la volviésemos á hacer, porque las razones y las

autoridades que establecen la opinión de la suficiencia de una resolución virtual son bastante graves para que se la pueda mirar seguramente como probable.

2.^o *Firme.* Debemos absolutamente renunciar á todo pecado mortal en adelante, en todos los tiempos, lugares y circunstancias, sin ninguna reserva ni excepción, de manera que estemos prontos á sacrificar todos los bienes de fortuna, á sufrir los más sangrientos ultrajes y aun á perder la vida en los más crueles suplicios, antes que ofender á Dios mortalmente. No es inútil hacernos á nosotros mismos diversas suposiciones para probar como con la piedra de toque la firmeza de nuestra resolución y la constancia de nuestra alma: podemos decir, por ejemplo, especificando las circunstancias en las cuales recordamos haber caído muchas veces: "Si yo pudiese por un solo pecado, adquirir esas riquezas, obtener esos honores, procurarme esos placeres, esas comodidades de la vida, querría llevar una vida desgraciada, pasar mis días en una completa indigencia, bajo el peso de la infamia y de la última miseria, antes que dejarme vencer otra vez y sucumbir en tal ocasión y en tal ó cual tentación.

3.^o *Universal.* Nuestro buen propó-

sito debe necesariamente extenderse á todos los pecados mortales, aún á los que no habríamos cometido; debe comprender todas las ocasiones próximas del pecado, todos los peligros evidentes de recaer en el pecado. Si confesamos solamente los pecados veniales, tengamos cuidado de formar una resolución firme y eficaz, de evitar por lo menos uno de ellos, el cual determinaremos; este es el partido más seguro para que la confesión no sea sacrilega.

Mas, conociendo nuestra gran fragilidad y el fondo de malicia que hay en nosotros, desconfiemos enteramente de nuestras fuerzas, y no esperemos más que del cielo la perseverancia para cumplir nuestras resoluciones. Designemos siempre un pecado ó un vicio, en particular, que nos propondremos muy especialmente evitar en lo venidero. El vicio que reconozcamos como nuestro vicio dominante y como el origen funesto de donde provienen la mayor parte de nuestros pecados, es el que importa más corregir y del cual debemos hacer la materia de nuestro examen particular.

Si estamos obligados á hacer restituciones, á dejar la ocasión del pecado, á reparar la reputación del prójimo, á devolverle nuestra amistad, á renunciar á las enemistades, á hacer, en fin alguna

obra satisfactoria, tengamos cuidado aunque no estemos obligados de precepto, de cumplir este deber aún antes de nuestra confesión: no sabríamos entrar mejor que por esta religiosa exactitud en el interés de nuestra alma, ni dar á nuestro confesor mejor testimonio de la sinceridad de nuestra resolución. Esto será también una prueba nada equívoca de la firmeza de nuestro buen propósito, si habiendo vivido hasta aquí en los lazos de un mal hábito comenzamos seriamente muchos días antes de llegar al santo tribunal, á romper con nuestro defecto más habitual, no queriendo presentarnos al sacramento de la reconciliación agitados todavía por el desorden de una reciente iniquidad.

Las frecuentes recaídas en los mismos pecados mortales dan, es cierto, motivo de duda y, en ciertas circunstancias, de temer fuertemente que nuestras confesiones pasadas no hayan sido acompañadas del firme propósito que es indispensablemente requerido: esta deplorable recaída en el pecado no siempre es una prueba cierta y por consiguiente un motivo suficiente para juzgar que no teníamos ese firme propósito; porque nuestra voluntad es tan inconstante, dice Tomás de Kempis, que, sucumbiendo muy pronto á la debilidad humana, bas-

tan algunas veces una ó dos horas después de nuestra confesión para que recaigamos en las mismas faltas que acabamos de confesar y que habíamos detestado seriamente.

A fin de establecer nuestra voluntad en el firme propósito que ha formado y sostener nuestra alma en sus santos deseos de la enmienda de nuestra vida, sellemos con la sangre de Jesucristo, como con un sello divino é inviolable, nuestras buenas resoluciones; tomemos por testigos las llagas sagradas del Salvador, la gloriosa Reina del cielo y á todos los santos, consintiendo en tenerlos por acusadores en el día del juicio, si faltáremos á la fidelidad debida á Dios. Impongámonos como un castigo anticipado alguna mortificación, prometiendo someternos á ella por un espíritu de penitencia y de justicia vindicativa, si, por una vergonzosa reincidencia en el mal, llegamos á infringir la resolución que habíamos tomado. Si, antes de llegar á confesar nuestros pecados, nos preparamos de tal modo por el dolor de nuestras faltas pasadas y por el firme propósito de no recaer más en ellas, estemos seguros de que nuestras confesiones nos llenarán de consuelo y de gozo á la hora de la muerte.